cha, Maria del Milagro, Maria de

Reunidos anterpadamento co la del Castelar, Duque de Solferno, expresada Real Chanca los teles de Duque de Sevillano, Conde de Sas-Pelacio, Damas de S. of, Grandes 1256, Marques de Villamagoa y de lispaña cubirrios, y de mas Lordo, Maria del Buen Parto, Maria de Gus-ria de la Polome, Maria de Gus-delepe, Maria de las Mercedes, Maconjur este facisto sucesu, y order Royes du armas con las ora del Bura Suceso, Meria del Pa-Boletin

de Maistres veille de Maria de la Maria de Maria de Maria de Maria de la Cabera, Tromasa de Maria de la Cabera, Sottea, from Cabra de La Cabra de Maria de La Cabra de La Cab harderos, mesica del mismo caer- Maria de los Delores, Candida, E.

ARTICULO DE OFICIO.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

DE ZARAGOZA.

PRESIDENCIA a barnet

del Consejo de Ministros.

Mayordomia Mayor de S. M .-Exemo. Sr.: El Exemo. Sr. Marqués de San Gregorio, primer Médico de Camara de S. M., me dice à las diez de esta noche lo que sigue:

Exemo. Sr.: S. M. la Reina nuestra Señora continúa bien en su sobreperto. S. A. R. la Serma. Sra. Infanta Doña Maria del Pilar Berenguela no tiene novedad.

Lo que de órden de S. M. lo trasłado á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Y sagsmalli

Dios guarde à V. E. muellos años. Palacio 9 de Janio de 1861.-LI Daque de Bailén. - Exeme. Sr. Presidente del Consejo de Ministros. A ey; de les Mayordemes de semana

La augusta Real familia de S. M. continua sin novedad en su imporlante salud. present doctoner 1 .0

sharper (Continuation) and it all

ceremonia: lankTA acuparon otra

del nacimiento y presentacion da S. A. R. la Serma, Sra, Infante de España. matal saut

Comision del Cuerpo Colegiado de y Missial that Nobleza.upoll al

Sr. D. José de Baños Navarrete, Diputado del Cuerpo Colegiado.

Sr. D. Juan Contreras, Comendador de número de Isabel la Católica, Caballero de Carlos III y San Juan de Jerusalen, Intendente honocario y Diputado del Cuerpo Co-

legiado, Asimismo se hallaban presentes por órden especial de S. M. el Exemo. Sr. D. Pedro Bernaldo de Quirós, Marques de Monreal y de Santiago, Grande de España de primera clase, Gran Cruz de Carlos III, de la Orden de Santiago, Gentil+ hombre de S. M. con ejercicio, Senador del Reino, Mariscal de Campo y segundo Comandante general del Real Cuerpo de Guardias Alabarderos.

Exemo. Sr. D. Ramon Valdés, Baron de Covadonga, Gran Cruz de Isabel la Católica, Comendador de número de Carlos III, de la Legion de Honor de Francia, Decano de la clase de Mayordomos de S. M.

Exemo, Sr. Marques del Sabroso, Gentil-hombre de Cámara de S. M.

con ejercicio.

Sr. D. Federico Arguelles, Gentilhombre del interior, de servicio.

Exemo. Sr. General D. Joaquin Fitor, General Ayundante de guardia à S. M. el Rey.

Cotonel D. Juan Carlos Areizaga.

Ayudante de órdenes, de guardia á S. M. el Rey.

Sr. D. Mariano Samaniego, Mavordomo de semana, de servicio con S. M. la Reina.

Sr. D. Manuel de la Pezuela, Mavordomo de semana, de servicio con

S. A. R. el Principe de Asturias. Sr. D. Francisco Fernandez de Villavicencio, de servicio con S. A. R. la Infanta Doña Isabel. Intanta Doña Isabel. Sr. D. José Canga Argüelles, Ma-

yordomo de semana, de servicio con S. A. R. la Infanta Doña Concepción.

Heros del Toison de Oro, Cocipo

Sr. D. Andres Cayuela, Mayordomo de semana de servicio con S. A. R. la Infanta Doña Maria Luisa Fernanda. 1 non hangs Jaham

Ultimamente, correspondiendo el Cuerpo diplómatico extranjero á la honrosa invitacion de S. M., concurrieron y estaban presentes en la Real Cámara les individuos del

mismo: Excino. Monseñor Lorenzo Bari-Ili, Patricio Aconitano, Gran Cruz de Carlos III, Comendador de la Concepcion de Villaviciosa de Portugal, por la gracia de Dios y de la Sede Apostólica Arzobispo de Tiana, Prelado doméstico de Su Santidad, asistente al Solio Pontificio, y Nuncio Apostólico con facultades de Legado á latere cerca de S. M. Católica.

El Caballero Ulrich Ludwig Flaus, Baron de Brockdorff, Comendador de Carlos III, Gran Cruz del Aguila Roja de Prusia y de la de San Manricio y San Lázaro de Cerdeña, Oficial de la Legion de Honor de Francia, condecorado con otras Cruces extranjeras, Gentil-hombre con ejercicio de S. M. el Rey de Dinamarca, y su Enviado extraordinario y Ministro Plenipotenciario cerca de S. M. Católica.

El Conde Ernesto de Stackelberg, Gran Cruz de las Ordenes Imperiales y Reales de Santa Ana y San Estanislao, de la Corona de Hierro de Austria y otras Grandes Cruces extranjeras, Teniente General, Ayudante General de campo de S. M. el Emperador de todas las Rusias y su Enviado extraordinario y Ministro Plenipotenciario.

Exeme. Sr. D. Juan Guillermo Bergman, Comendador de la Estrella Polar de Suecia y de otras Ordenes extrarjeras, y Ministro residenta de S. M. el Rey de Suecia y de No-

sists de la terde en que ha dade

a lux ou a toda felicibil dua relucita

Sr. Conde D. Esteban San Martino, de los Duques de Montalvo, Comendador con placa de la Orden de Francisco I, Mayordomo de semana, Gentii-hombre de l'amara de S. M. siciliana y encargado de Negocios de las dos Sicilias en esta

Sr. D. Felipe José Pereyra Leal, Caballero de la de Cristo y de la militar de San Benito de Avis, oficial reformado de la Marina Imperial Brasileña, Guardaropa de S. M. el Emperador del Brasil, y Encargado de Negocios de dicha

El Honorable Richard Edewardes Encargado de Negocios de la Gran Bretaña.

El Comandante John De Havilland, ex-Oficial de dragones, Encargado de Negocios de los Estados-Unidos de América.

Exemo, Sr. D. Diego de Biedma Fonseca, Gran Graz de Isabel la Católica y de la Real de San Luis de Parma, Caballero de la de Carlos III con uso de placa, Oficial de la Legion de Honor de Francia, Secretario honorario de S. M., su Gentil-hombre de Cámara con ejercicio y primer Introductor de Embajadores, none norest selece sel

Todos los señores concurrentes pemanecieron en el Real Palacio; y segun manifestacion del primer Médico de Cámara D. Tomas del Corral, S. M. empezó á sentir los primeros anuncios del parto á las diez de esta mañana, siguiendo esta funcion el curso natural hasta las siete de la tarde en que ha dado á luz con toda felicidad una rebusta Infanta.

Anunciado por el Mayordomo mayor este fausto suceso, y oido con la mayor satisfaccion por los circunstantes, sin dilacion alguna apareció S. M. el Rey acompañado de SS. AA. RR. los Sermos Sres. Infantes Doña Maria Luisa Fernanda; D. Antonio Maria Felipe Luis de Orleans, Duque de Montpensier; don Francisco de Paula Antonio y don Sebastian Gabriel, y de los señores Ministros, conduciendo en una bandeja á la Infanta recien nacida cubierla con un rico lienzo, que sué levantado por el Presidente del Consejo de Ministros, verificándose en el acto la presentacion por S. M. el Rey, segun se previene en el citado Real decreto de 15 de Mayo próximo pasado, con general satisfaccion de todos los que habian sido citados como testigos para este solemue acto.

De todo lo cual, yo el mencionado Notario mayor de estos Reinos certifi o y doy fe en Madrid dicho dia, mes y año.—En testimonio de verdad, Santiago Fernandez Negrete.

Mayordomia mayor de S. M.

En el dia de ayer tuvo lugar en el Real Palacio la solemne y religiosa ceremonia de conferir el Santo Sacramento del Bautismo á S. A. R. la Serma. Sra, Infanta que dió á luz la Reina nuestra Señora con toda felicidad en la tarde del dia anterior.

Segun lo que previene el ceremonial, la galeria del Real Palacio estaba alfombrada y colgada con ricas tapicerias, y la Real Capilla, preparada para pública, ostentaba en el centro sobre una tarima la pila hautismal de Santo Domingo de Guzman cubierta con un rico dosel bordado de oro: á los lados del altar mayor se hallaban dos bufetes con preciosas cubiertas, y sobre ellos y las gradillas de los mismos finísimas tohallas, bandejas y sloreros, ha-biendo ademas en el lado de la Epístola aguamaniles, y preparado el del Evangelio para el pontifical: tambien se babian construido en la referida Real Capilla, y alrededor de los bancos que sirven para cuando es pública, 42 tribunas ó estradillos alfombrados y colgados de sederia amarilla con franjas y flecos de plata, les cuales fueron ocupados por los convidados que se espresarán, todos de gran gala. En la Cámara de S. M. habia tres mesas con magnificos tapetes de seda bordados de oro, y sobre ellas tres bandejas del

restor anuncios del parto a to

mismo metal, conteniendo las insignias del Bautismo.

Reunidos anticipadamente en la expresada Real Cámara los Jefes de Palacio, Damas de S. M., Grandes de España cubiertos, y demas servidumbre que habia de formar la comitiva de la Serma. Sra. Infanta, y preparados tambien esta Señera y S. A. el Sermo. Sr. Infante Don Sebastian, Padrino, por sí y en representacion de su augusta esposa la Infanta Doña Cristina, salieron del Real cuarto dos Ugieres de Saleta y un Mayordomo de semana para avisar á los convidados que esperaban en la Capilla la salida de aquellos señores. En ella se encontraban ya, colocados en sus respectivas tribunas por los Mayordomos de semana nombrados al efecto, los Grandes de España no cubiertos, Comisiones del Senado y Congreso, Capitanes generales del Ejército y Armada, individuos del extinguido Consejo de Estado, los que han sido Embajadores, Caballeros del Toison de Oro, Cuerpo diplomático extranjero é Introductor de Embajadores, Presidentes del Consejo de Estado y de los Tribunales Supremos, individuos del Tribunal de la Rota, Generales Directores de las armas y de la Armada, Capitan general de Castilla la Nueva, Asamblea y comision de las Ordenes de Carlos III, de Isabel la Católica, y San Juan de Jerusalen, y Cuerpo Colegiado de la Nobleza, Gobernador civil, Alcalde-Corregidor, Comision del Ayuntamiento y Jeses superiores de Administracion y locales de Palacio. Tambien se hallaban en la Capilla los Capellanes de Honor y demas individuos de la misma, esperando la llegada de la comitiva.

Poco despues de las doce del dia, que era la señalada por S. M. para que se verificase esta ceremonia; se anunció la salida de la comitiva de las Reales habitaciones, rompiendo la marcha por las galerias altas en las cuales estaban formadas en filas abiertas las compañias de Guardias Alabarderos, hallándose tambien ocupadas por un gentio inmenso que habia acudido á presenciar esta Régia funcion.

El orden que llevaba era el siguiente:

Dos Porteros de Cámara.

Gentiles-hombres de Casa y Boca.
Mayordomos de semana y en medio cuatro maceros, Grandes de
España cubiertos, y con ellos el
Conde de Lalaing y de Balazote,
Caballerizo mayor de S. M.

Las insignias del Bautismo, que son el salero, el capillo, las velas, el aguamanil, las tohallas, el mazapan y los algodones, eran llevadas respectivamente por los Gentiles-hombres de Cámara con ejercicio, Duque de Medinaceli, Marques del Gastelár, Duque de Solferino, Duque de Sevillano, Conde de Sástago, Marques de Villamagna y Conde de Guaqui: al lado de estos iban los Reyes de armas con las armas Reales.

S. A. R. la Infanta recien nacida llevada por su Aya la Marquesa de Malpica con una banda roja con flecos de oro.

S. A. R. el Sermo. Sr. Infante D. Sebastian, Padrino de S. A. R. por si y en nombre de su augusta Esposa la Serma. Sra. Iofanta Doña Cristina; á su lado el Nuncio Apostólico de Su Santidad; el Duque de Bailen, Mayordomo mayor de S. M., Ministros de la Corona; la Marquesa de Sotomayor, Dama de guardia á la augusta Iofanta; el M. R. Patriarca de las Indias; Damas de S. M.; la Nodriza de S. A. R.; Jefe y Plana mayor de Reales Guardias Alabarderos, música del mismo cuerpo &c. &c.

Llegado el cortejo á la puerta de la Real Capilla, y recibido con las ceremonias de práctica, se colocaron los Maceros á la puerta de aquella por la parte interior, y en los cuatro ángulos de la tarima donde estaba la pila bautismal los Reyes de armas: el resto de la comitiva lo hizo en los bancos correspondientes, y S. A. R. y el augusto Padrino pasaron, despues de ser recibidos por el M. R. Arzobispo don Antonio Maria Claret, Confesor de S. M., y Capellanes de Honor asistentes á los sitiales que tenian preparados á la derecha del altar mayor, á cuya iumediacion se hallaban dos mesas con ricos tapetes para colocar las insignias del Bautismo.

Los Ministros de la Corona, Jefes de Palacio y Damas ocuparon tambien sus respectivas banquetas y tribunas, colocándose á la inmediacion de S. A. R. el Duque de Bailén, Mayordomo mayor de S. M.

En seguida se empezó la ceremonia de administrar el Bautismo á S. A. R. segun la rúbrica, imponiéndola este sacramento el Excelentísimo é Ilmo. Sr. D. Tomás Iglesias y Barcones, Patriarca de las Indias, Pro-Capellan y Limosnero mayor de S. M., con los nombres de Maria del Pilar Berenguela, Isabel Francisca de Asis, Cristina, Sebastiana Gabriela, Francisca Caracciolo, Saturnina, Fernanda Francisca de Paula, Luisa Antonia de Padua, Dominga de Silos Gregoria, Juana Evangelista, Maria del Olvido, Alfonsa Dorotea, Josefa Joaquina, Maria Ana del Cármen, Maria de la Luz, Agueda Lucía, Juana Bautista, Maria del Triunfo, Maria de las Misericordias, Maria de los Des-

amparados, Maria de la Piedad. Maria de la Almudena, Maria de Atocha, Maria del Milagro, Maria de Loreto, Maria del Buen Parto, Maria de la Paloma, Maria de Guadalupe, Maria de las Mercedes, Maria del Buen Suceso, Maria del Patrocinio, Jesusa Elena, Maria de los Angeles, Melchora, Gaspara, Baltasara, Rosalia, Bibiana, Teresa, Enriqueta, Maria del Consuelo, Caralampia, Constancia, Micaela, Rafaela, todas las advocaciones de la la Santísima Vírgen, Petra y todos los Santos Apóstoles, Ines, Marciana, Lutgarda, Paula, Juliana, Basilisa, Polonia, Francisca viuda Romana, Celestina, Maria de la Ascension y Gregoria Nacianceno, Prima y Feliciana, Cirila, Isidra, Romana, Maria de la Cabeza, Dionisia Arcopagita, Teodora, Sotera, Leocadia, Bernardina, Amalia, Silveria, Florentina, Margarita, Librada, Severa, Elisa, Bernarda, Eustaquia, Maria de los Dolores, Cándida, Feliciana, Francisca de Posadas, Irene y Juana Cancio, Feliciana, Agapita, Benita, Ramona, Feliciana de Valois, Daría, Filomena, Benigna, Josefa Oriol, Maria de Monserrat, Cayetana, Rita de Casia, Santiaga, Rosa de Lima, Rita, Tomasa, Maria de todos los Santos.

SHEEL

Concluido el Bautismo se sentó el augusto Padrino, y S. A. R. fué tomada por el Aya, ínterin se desnudó el Prelado que ofició y demás asistentes: finalizado que fué, se levantó la comitiva, y regresó en la misma forma eon que salió de las Reales habitaciones, terminando por consiguiente este solemnisimo acto.

S. M. el Rey, sus excelsos hijos los Sermos. Sres. Príncipe de Asturias é Infantas Doña Isabel y Doña Concepcion, y su augusto Padre el Sermo. Sr. Infante D. Francisco de Paula Antonio, acompañados del Conde de Altamira, Sumiller de Corps de S. M.; de la Marquesa de Villamagna y Duquesa de Fernan-Nuñez, Damas de S. M. de servicio á SS. AA. RR. las espresadas Senoras Infantas; de los Generales y Ayudantes de órdenes de S. M. el Rey; de los Mayordomos de semana de servicio á las mismas Sas. Infantas Doña Isabel y Doña Concepcion, y del Gentil-hombre de Cámara de S. A. R. el Infante D. Francisco, presenciaron desde la tribuna principal interior de la Real Capilla tan religiosa y sagrada ceremonia: tambien ocuparon otra tribuna SS. AA. RR. los Sermos. Senores Infantes Duques de Montpensier y su augusta hija la Serma. Senora Infanta Dona Isabel, con su correspondiente servidumbre.

La Duquesa viuda de Berwik y de Alba, Camarera mayor de Palacio, y la Marquesa de Villavieja, Dama de guardia de S. M., no asistieron por hallarse al lado de la Reina nuestra Señora.

Por último, acto continuo despues del Bautismo S. M. el Rey condecoró en la Real Cámara con las insignias de la Banda de Damas Nobles de Maria Luisa, en presencia de toda la comitiva, á su excelsa hija la Serma. Sra. Infanta Doña Maria del Pilar Berenguela recien hautizada, asistiendo á la ceremonia el Ministro Secretario de dicha Orden D. Antonio Luis de Arnau.

NUM. 738.

Circular número 238.

La Direccion general de Propiedades y derechos del Estado con fecha 31 de Mayo último me dice lo siguiente.

«En el párrafo 9.°, art. 2.º de la Ley de 1.º de Mayo de 1855 se exceptúan de la venta los terrenos que son de aprovechamiento comun, prévia declaracion de serlo por el Gobierno, para lo cual debe instruirse el expediente que previene el art. 53 de la Real instruccion de 31 de aquel mes y año, en cuyes trámites, por parte de las oficinas provinciales, solo debe invertirse el término de quince dias, segun lo prescribe la regla 5.ª en las atribuciones de los Gobernadores, artículo 103 de la citada Instruccion. Por el artículo 1,º de la Ley de 11 de Julio de 1856 se exceptúa tambien de la venta la dehesa destinada, 6 que se destine, al pasto del ganado de labor del pueblo, caso de no tenerla exceptuada en virtud del artículo 2.º de la ley de 1.º de Mayo de 1835; y en el art. 1.º de la Real instruccion de la citada fecha de 11 de Julio de 1856 se señaló el término de un mes para que los ayuntamientos incoasen el expediente de excepcion. Sobrevino la suspension de las ventas por efecto del Real decreto de 14 de Octubre de 1836, sin que aquellas autoridades hubiesen reclamado las excepciones, ó al ménos fueron nius pocas las que lo cumplieron, en términos que, levantada la suspension por Real decreto de 2 de Octubre de 1858, y al circular esta Direccion varias prevenciones para llevarla á efecto en 25 del propio mes señaló otro de término, del que tambien se hizo poco uso, y continúan los ayuntamientos. con igual apatía, sin acordarse tal vez de defender los justos derechos de sus administrados, mas que cuando ven en los Boletines oficiales los anuncios de ventas de las fincas comunes de sus pueblos, ó cuando se reclama el auxilio de la autoridad municipal para su tasacion.

Excusado es encarecer á V. S. los

perjuicios que semejante proceder ocasiona al Estado y á las mismas corporaciones, no solo porque se pueden asi vender fincas que verdaderamente sean de aprovechamiento comun, como porque se ve la Administracion precisada muchas veces, por las reclamaciones extemporáneas é infundadas de los Ayuntamientos, á suspender la venta de otras que no pueden disfrutar de aquella excepcion ocasionándose ademas gastos en la anulacion de las ventas, que gravarán los presupuestos municipales, como se previno en la Real órden de 6 de Noviembre de 1855, y entorpecimientos en la mas rápida marcha de la desamortizacion, que el Gobierno tiene tan recomendada, y en que tanto interesa el Estado y las corporaciones. En su virtnd, y con el objeto de evitarlos, la Direccion ha acordado:

1. Que se sirva V. S. pravenir al Comisionado principal de ventas de esa provincia que suspenda anunciar la venta de aquellas fincas que consten reclamadas de excepción por los ayuntamientos, y cuyas reclamaciones, fundadas en justicia y documentadas legalmente, estén ya incoadas en ese Gobierno de provincia

2.° Que se sirva V. S. advertir á las municipalidades que dentro el término improrogable de un mes, contado desde que lo circule V S. por el Boletin oficial, presenten las reclamaciones documentadas de dicha clase que sean procedentes, segun los artículos precitados de las dos leyes vigentes de desamortizacion, únicamente respecto á fincas que aun no se hayan vendido.

3.° Que pasado dicho plazo, disponga V. S. que el Comisionado de ventas proceda al anuncio de todos las fincas comprendidas en dichas leyes, sia consideracion á las reclamaciones que de nuevo se intentaren, á cuyo fin remitirá V. S. á este Centro Directivo un ejemplar del Boletin en que se circulen á los pueblos estas disposiciones.»

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento y gobierno de los Ayuntamientos de esta provincia á los efectos que se previenen. Zaragoza 10 de Junio de 1861.—Pedro de Navascués.

Num. 739.

Circular número 239.

Los Alcaldes de esta provincia destacamentos de la Guardia civil y demas dependientes de mi autoridad, procurarán averiguar el paradero de una caballeria menor de las señas que se espresan á continuación, que fué robada hallándose paciende en el término de

no, des mantes de cama labitacion del Administrador

Bubierca, propia de Manuel Cubero Romero, de dicha vecindad; y si fuere habida, la detendrán com el sujeto en cuyo poder se hallare, dando cuenta á este Gobierno de provincia. Zaragoza 10 de Junio de 1861.—Pedro de Navascués:

Señas de la caballería robada

Pelo pardo oscuro, alzada regular, siete años, con aparejo de estopa, ataharre de retazos, cincha de cáñamo, lomillos, y un costal viejo de estopa por sudadero, jamegas y sogas, descálzo, ronzal de baqueta.

Now. 740.

Circular número 240.

Los Alcaldes de esta provincia, destacamentos de la Guardia civil y demas dependientes de mi autoridad procederán á la busca y captura del súbdito frances Jaime Jacinto Alfonso Vignolles, cuyas señas se espresan á continuación y caso de ser habido, darán conocimiento á este Gobierno de provincia para acordar lo que corresponda. Zaragoza 11 de Junio de 1861.—Pedro de Navascués.

Señas del reclamado.

Hijo de Juan Jacobo Marcelino Valentin Vignolles y de Paula Felipa Monsegut domiciliados en Cuguzon, distrito de St. Gaudens, departamento del alto Garonne (Francia) natural del mismo pueblo, nacido el 26 de Junio de 1812 soldado desertor del Regimiento de Infanteria núm. 56, estatura un metro 600 milímetros, pelo y cejas castaños, ojos pardos, frente redonda, nariz regular, barba redonda, cara ovalada; se hallaba con licencia temporal en su pueblo de Cuguzon y desertó en Marzo de 1860.

Núm. 741.

Circular número 241.

Los Alcaldes de esta provincia, destacamentos de la Guardia civil demas dependientes de este Gobierno procederán á la busca y captura del súbdito frances Luis Fernando cuyas señas se espresan á continuacion, así como á la ocupacion de los objetos que ha robado á los individuos que tambien se mencionan, y caso de ser habido, con lo que se le ocupare, lo remitirán á disposicion del Juzgado de primera instaucia de Calatayud que lo reclama, dando parte á este Gobierno de haberlo verificado. - Zaragoza 11 de Junio de 1861 .- Pedro de Navascués.

- 190 Señas del reclamado.

De 22 años de edad, soltero, natural de Escaro, departamento de Tarn y Garona, rubio, con bigote y perilla, sombrero claro, pelo largo, gaban negro, y pantalon de cuadros.

Objetos hurtados por Luis Fernando.

A Jaime Peila, un reloj cilindro de plata de ocho centros con dos cajas esteriores y guarda polvo todo del mismo metal, en la una, varios ramos sinos y en la otra, una seña como de una uña en el medio para conocer por ella el lado de la esfera, y pendiente de un cordoncito, dos llaves para darle cuerda, la una de ellas sigura de una pistola, con una piedra azul; un napoleon y ocho cuartos.

un napoleon y ocho cuartos.

A Antonio Gerna, 106 rs. 24 cents. en cinco napoleones, un medio duro y un realito columnario.

Num. 742.

Circular número 242.

Los Alcaldes de esta provincia, destacamentos de la Guardia civil y demas dependientes de este Gobierno, procederán á inquirir cual sea el paradero de D. Pedro Ruiz y Carnicer, Escribano de Encinacorba, cuyas señas se espresan á continuacion, y si se consiguiere, lo detendrán y remitirán á disposicion del Juzgado de primera instancia de Daroca que lo reclama. Zaragoza 11 de Junio de 1861.—Pedro de Navascués.

Señas del reclamado.

De 64 años de edad, estatura alta, pelo canoso, ojos garzos, nariz abultada, barba cerrada, cara llena, color blanco, bastante grueso; viste pantalon de paño, gaban d levita negra, unas veces usa gorra, otras sombrero alto de copa y zapatos. Lleva generalmente gorra de seda en la cabeza.

Num. 743.

ADMINISTRACION PRINCIPAL de Hacienda pública de la provincia de Zaragoza.

Contribucion Territorial. — Gastos municipales.

La Direccion general de Contribuciones con fecha 27 de Mayo último dá traslado á esta Administracion principal de lo que á continuacion se copia.

«El Exemo. Sr. Ministro de Hacienda ha comunicado á esta Direc-

alv .29 lux

cion general con fecha 13 del ac-Inal la Real orden que sigue.-Exemo. Sr.—Por el Ministerio de la Gobernación se dijo á este de Hacienda en Real órden de 8 de Julio de 1839 la siguiente. - Excelentísimo Sr.-Re dado cuenta à la Reina (q. D. g) de la consulta dirijida por las Administraciones de Hacienda pública de las provincias de Guadalajara y Córdova acerca de la parte con que deben contribuir á los gastos municipales los hacendados forasteros segun los diferentos casos en que se encuentren, á cuyo asunto se refieren las Reales óndenes comunicadas por el Ministerio del digno cargo de V. E. á este de la Gobernación con fecha 27 de Abril y 22 de Junio del presente año; y enterada S. M. y tcniendo en consideracion lo prevenido por disposiciones anteriores á la Ral orden de 15 de Setiembre de 1837, ha tenido á bien mandar que los referidos hacendados forasteros no gocen de la escepcion de contribuir para gastos municipales tan solo con una tercera parte de lo que contribuyen los demas vecinos, segun previene la misma Real orden, siempre que tengan casa abierta habitual ó temporalmente habitada por ellos ó

por dependientes suvos con artefactos ó labor de su cuenta, en cuyo caso deberán pagar para los enunciados gastos la cuota que se imponga á los vecinos, entendiéndose que cuando tengan otros bienes dados en arriendo solo deben contribuir con la tercera parte por las rentas que estos les produzcan, procediéndose entonces al reparto del recargo, gravando primero á los vecinos con el tipo establecido y despues á los hacendados forasteros con la tercera parte sin que por ningun motivo pueda obligarse á los vecinos á que suplan con un aumento de contribacion la parte que fuera necesaria para llenar el tipo establecido sobre la riqueza sola del pueblo, ó lo que es lo mismo que siempre que se señale un tanto por ciento se entienda que de él han de rebajarse las dos terceras partes de las cuotas señaladas á los hacendados forasteros, debiendo tener presente esta circunstancia los Ayuntamientos para pedir, si lo estiman oportuno, un tanto por ciento mas elevado que deberian pedir si todos los propietarios pagasen igualmente en los puntos donde sea considerable el número de hacendados forasteros. De Real orden lo digo à V. E. para su conocimiento y efectos que cor-

respondan, con devolucion de los espedientes que acompañaban á las dos citadas Reales órdenes. - Y habiendo dado cuenta á S. M. de la preinserta Real orden y del espediente que á su consecuencia se ha instruido en esa Direccion general sobre el modo como han de contribuir á los gastos municipales los hacendados forasteros segun les diferentes casos en que se encuentren, La Reina (q. D. g.) se ha dignado mandar, en vista de lo informado por V. E. y de conformidad con el dietamen de la Seccion de Hacienda del Consejo de Estado, que esa D.reccion traslade dicha soberana disposicion á las Administraciones de Hacienda pública de las provincias para que pueda ser aplicada por las mismas en los casos que ocurran. De Real orden lo digo à V. E. para su inteligencia y escetos oportunes.-Lo que traslado á V. S. para iguales lines.»

Y la Administración lo inserta en este periódico oficial con objeto de que llegue à conocimiento de todas las corporaciones y particulares de esta provincia, á quienes competa el estremo de que se trata, para su inteligencia y gobierno. Zaragoza 8

de Junio de 1861 -- El Administladir, Nimesio de Pombo, como deina agestra Soffera.

Por último kkre muk nao despues

- Tribunal de Cuentas del Reino. Secretaria general. — Negociado 2º

Por el presente y en virtud de acuerdo del limo. Sr. Ministro Jefe de la seccion 9.º de este Tribunal, se cita, llama y emplaza por primera vez à Antonio Minguella de Morales y D. Ignacio Garcia, oficiales que fueron de la Tesorcria y Contaduria del ejército de Aragon, Navarra y provincias Vascongadas (ó á sus herederos), cuyo paradero se ignora, á fin de que en el término de 40 dias, que empezarán á contarse á los diez de publicado este anuncio en la Gaceta, se presenten en esta Secretaria general, por si ó por medio de encargado a recoger y contestar los pliegos de reparos ocurridos en el exámen de las cuentas del mismo ejército y provincias comprensivas desde 20 de Julio á 31 de Diciembre del año de 1823; en la inteligencia que de no verificarlo, les parará el perjuicio que haya lugar Madrid 10 de Junio de 1861.=José Fullós. 3

Cuenta de las cantidades recibidas y empleadas en las obras de la Casa de Misericordia.

		processing for national control of the control of t
1861	Higo de Joan Jacobo Marcelino a e el paradro d	186) and de non chach chatana i pictura carabicardo a company
Mayo.	28 A D. B. La Rosa por varios destajos. 732 50	Mayo. 1.º Existencia en 30 de Abril
seriges, sale	Id. por destajos y una cuenta de	Seek Barrosea Cantain man of the long to the late of t
mi niceon e	cañizos	Intereses de 10000 rs. impuestos en la Caja de Depósitos y sacados hoy. 272 603
eo eile it nig	Id. id. de Marzo. 340 Abril. 2370 77	Caja de Depósitos y sacados hoy. 2272 603 190 001 001 001 001 001 001 001 001 001
in rather than	30 A Silvestre Galindo 3450 ladrillos 828	
lama, Z da		varios pueblos de la provincia 1240 20 31 recibos mensualidad corriente de
861 -P do	confinados	suscricion
		-cuto 2. do la ley de 1. de Mayo 3. Que pasad didhe plazo, dis-
	A D. B. La Rosa por la segunda quincena de Octubre y primera de	de 1833 y en el art 4.º de la R at ponga V. S que el Canis crado de
celamado	Noviembre de 1860 que no cobró	instrucción de la citada frona de 41 ventas proceda al animeio la tedos
	á su tiempo	de Joho to 1838 se aunitó el tor- las finas comprendidas el dichas
edadbebe		mine de chi mes para que los syun- leves sie consideracion de las recha-
olos garros	na de Mayo	(amento) incuasen el expediente de maciones que de nuevo se intentaren
, berrada	Id. por varios gastos en este mes 1900 A D. José Luis una cuenta de cañizes. 354	excepcion. Sebrevico la suspension. a cuvo fie remitira V. S. a este Cep-
bastautelgr	A D. José Prado id. de clavazon 773 0881	de les cotes por efecto del liest tro Directivo un ejemplar del Bolo-
deg cons	ob obtalasą ofeir i sama a na mana sama a sama	decreto de 18 de Octobre de 1836. Lin en que se circulon à les paebles
cces usas go	Existendia en este dia	4 sonoisisons Ris. bilnolded sabshi 48045 s 48 pa sup me
d de cols y	la orange some some all	sen reclamado las exorpriones, o al Lo que se publica en este pende-
	84 5480 Lieval general Rls. vln	Zaragoza 31 de Mayo de 1861 Ele Depositario, Manuel Dronda, nortal consul
	VARTAIcables de reta provincia	
	V Nicht A leading the relations of the Park	EMATON A

bierno de los Ayuntamiento NOIONAVARTAIcalles de esta provincia 1861 Mayo 31 io Suma el cargo hasta el dia de hoy. 9 e el protocola el se social de so

de Hacienda pública de la pranneia CON REAL AUTORIZACION. Contribucion ATIS and

ADMINISTRACION PHINCIPAL

a favor de las obras de la Casa de Misericordia.

En el sorteo verificado en este dia, han salido agraciados con premios los números siguientes:

Premio 1.2.4491. Cuntro mil rs. vln.

Premio 2.º 6116. Dos mil reales win abbushed and a obad

Premio 3.º 4265. Dos candeleros de plata, y seis cubiertos con sus cuchillos de

Premio 4.º 8079. Una colcha de algodon labrada à mano, dos mantas de cama grandes y dos id. de catre. Premio 5.º 4660 Dos mantas de cama grandes y una docena de toallas.

Lo que se anuncia al público à fin de que los tenedores de los billetes premiados puedan pasar á la habitacion del Administrador

del Hospicio de Misericordia sita en dicha casa, donde les serán entregados los respectivos premios. La sel se hey ob ununcia de ventas de las fincas co-niunes de sus pueblos, o cospilo se reclama el ATCARAMIA autoridad auuncipal para su tasacion.

de Antonio Gallifa,

Q.

183 ab

多知识

100 ,613

6b 1